

## INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias:

- 1) A los fines previstos en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, hemos sido designados por CDB CLARINOS DE LA LAGUNA para revisar la cuenta justificativa de la subvención publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 235 con fecha 4 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas, de acuerdo con la resolución 381/2021 de 13 de abril de 2021 y 384/2021 de 14 de abril de 2021 del Director General de Deportes.
- 2) Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada y firmada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la entidad CDB CLARINOS DE LA LAGUNA, concretándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3 de este informe.
- 3) Nuestra revisión abarcó la totalidad de los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados y de los pagos efectuados. Los procedimientos y comprobaciones realizadas se detallan de manera resumida a continuación:
  - a) Comprensión de las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a el/la beneficiario/a de la subvención.
  - b) Solicitud de la cuenta justificativa. Se deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
  - c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
  - d) Revisión de la Memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas.
  - e) La persona que realice la auditoría solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas a el/la beneficiario/a para la percepción de la subvención objeto de revisión, quien realice la auditoría analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
  - f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la persona auditora comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

- 4) Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- 5) El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
- 6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a CDB CLARINOS DE LA LAGUNA para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores.
- 7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, sin nuestro consentimiento escrito previo.
- 8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

10 de mayo de 2021

---

Auditor de Cuentas  
Javier Pérez Salgado  
Nº ROAC: 15769